



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **19 de abril de 2024**.

Siendo las **08:50** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADO:

D^a. NIEVA MACHÍN OSES (GRUPO MUNICIPAL VOX).



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**
- 2. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “SAL PARA EL VERANO 2024” DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C050/CON/2023-157.**



1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, aprobar el carácter urgente de la sesión, la motivación se fundamenta en que se convoca para proceder a la propuesta como adjudicatario al siguiente licitador, dado que el primer propuesto como adjudicatario no ha presentado la documentación previa a la adjudicación y dada la proximidad de festividades.

2. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “SAL PARA EL VERANO 2024” DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C050/CON/2023-157.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico de **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las tres ofertas admitidas en el procedimiento, emitido por la Técnico de Juventud, de la Concejalía de Juventud y Cooperación, fechado digitalmente el 18 de abril de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:

1. INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR NAUTALIA VIAJES S.L.

Tras el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, acordado en sesión celebrada el 9 de abril de 2024, la mercantil Nautalia Viajes S.L. aporta el 16 de abril de 2024 documento de justificación de la oferta presentada, calificada como anormalmente baja, al



Ayuntamiento de Móstoles

haberse comprobado este extremo según los cálculos estipulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001.

Se examina el documento remitido de acuerdo a las estipulaciones del artículo 149.4 de la LCSP, tal y como se requirió por la Mesa de Contratación apreciándose lo siguiente:

- 1.1. *En primer lugar, señalar que en el escrito de respuesta objeto de este informe, el licitador no identifica en cuál de los apartados del artículo 149.4 basa sus aportaciones, hecho que, de entrada, dificulta la valoración. Únicamente se hace referencia a una consecución ventajosa de algunos servicios, sin detallar, porque “nuestra entidad dispone de unas condiciones especiales para estas operativas”. Entendemos que se enmarca esta justificación en el artículo 149.4.a. Aparte de lo anterior, no se aportan datos desglosados y objetivos que justifiquen las partidas económicas que conforman el Presupuesto Base de Licitación para la presentación de su oferta. Aun así, se procede al análisis del documento remitido.*
- 1.2. *Dicho lo anterior, se centrará el análisis en dos aspectos técnicos objetivos: partidas que por su carácter NO pueden ser objeto de baja y partidas que SI permiten la baja.*
- 1.3. *En lo referente a las partidas que NO admiten baja, son las que se indican a continuación:*

Concepto	Presupuesto
Salario coordinador/a general	1.027,03 €
Salario coordinador/a	4.108,12 €
Salario monitores/as	17.981,24 €
Seguridad Social	7.243,02 €
Beneficio empresarial	15.177,04 €
TOTAL	45.536,45 €

- a. *Respecto a las partidas de Recursos Humanos, es innegociable baja alguna puesto que los cálculos efectuados por el Técnico firmante se hicieron en base al II Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid. Estas partidas habrán de ser incrementadas por haberse publicado en el BOCM el día 30 de marzo de 2024 el III Convenio Colectivo que establece incrementos notables en los salarios del personal de todas las categorías intervinientes en el contrato respecto al convenio colectivo anterior. Proporcionalmente se habrá de incrementar la partida destinada a las cotizaciones de la Seguridad Social.*
- b. *Si lo anterior tiene peso económico sobre el presupuesto total, hay que computar, además, las horas extraordinarias que deberán realizar los equipos asignados al contrato al haber ofertado el licitador la “mejora consistente en la extensión horaria de la actividad por encima de los mínimos estipulados en el contrato”. El mero hecho de ofertar esta mejora supone la realización por cada trabajador de 2 horas extras, por tres días a la semana, por cinco semanas, lo que supone tener que abonar 30 horas extraordinarias a cada uno de los*



Ayuntamiento de Móstoles

trabajadores. Este gasto evidentemente no es menor e incrementará la suma de conceptos indicada anteriormente.

- c. En lo que se refiere al beneficio empresarial, en el expediente de contratación, este se fija en un 15% tal y como se indica en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estimado en un máximo de 15.177,04 euros. El licitador, en su escrito de 16/04/2024 indica que su beneficio será de 28.000,00 euros, casi el doble de lo planteado. Si incorporamos este concepto según lo indicado, el cálculo final de los conceptos considerados "inamovibles" en el PBL quedaría como se indica:

Concepto	Presupuesto
Salario coordinador/a general	1.027,03 €
Salario coordinador/a	4.108,12 €
Salario monitores/as	17.981,24 €
Seguridad Social	7.243,02 €
Beneficio empresarial	28.000,00 €
TOTAL	58.359,41 €

Insistimos en que este sumatorio no contempla los incrementos indicados en los puntos 1.3.a y 1.3.b.

- 1.1. En lo tocante a las partidas que SI admiten variaciones, se observan los aspectos que se exponen a continuación. Lo planteado para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación es lo siguiente:

Concepto	Presupuesto
Materiales fungibles	845,86 €
Entradas e identificación usuarios	56.391,74 €
Amortización vehículo apoyo	281,94 €
Transporte	12.878,42 €
Seguros	422,92 €

Por su parte, el licitador expresa en su escrito únicamente dos conceptos y el beneficio empresarial:

- Transporte terrestre: 7.690,00 €
- Parque temático y resto servicios Requeridos en el pliego: 53.910,00 €
- Beneficio empresarial: 28.000,00 €

2. Vamos a comparar todas las partidas planteadas en el PBL del expediente de contratación y las aportadas por el licitador



Ayuntamiento de Móstoles

Concepto	Presupuesto previsto en expediente ¹	Presupuesto propuesto por el licitador
Salario coordinador/a general	1.027,03 €	Presenta una partida única sin desglose de conceptos en los que están incluidos todos los referidos
Salario coordinador/a	4.108,12 €	
Salario monitores/as	17.981,24 €	
Seguridad Social	7.243,02 €	
Materiales fungibles	845,86 €	
Entradas e identificación usuarios	56.391,74 €	
Amortización vehículo apoyo	281,94 €	
Seguros	422,92 €	
Subtotal	88.301,87 €	53.910,00 €
Transporte	12.878,42 €	7.690,00 €
Beneficio empresarial	15.177,04 €	28.000,00 €

¹ Salarios sin incremento por el nuevo convenio colectivo

En resumen:

- 1 Las aclaraciones remitidas por el licitador no arrojan luz sobre su oferta económica, al carecer de un desglose que justifique en qué partidas y en qué medida se producen los ahorros para conformar su oferta como requiere la LCSP.
- 2 Como se ha demostrado, la suma de partidas que no admiten baja es de 58.359,41 € (como ya se ha indicado, han de ser incrementadas) supone un 65,20% del presupuesto que presentan. Si a esto se le suma el beneficio empresarial que proponen, el resultado es el siguiente: $58.359,41 + 28.000,00 = 86.359,41€$, lo que dejaría un resto de presupuesto respecto de la oferta presentada ($89.500,00 - 86.359,41 = 3.140,59$) de 3.140,59 euros con los que se deberían cubrir las partidas de transporte (que el propio licitador tasa en 7.690,00 €), materiales fungibles, entradas e identificación de usuarios, amortización del vehículo de apoyo y seguros.

Conclusión:

Salvo error u omisión en los cálculos realizados, el Técnico firmante ratifica la apreciación de la oferta analizada por la Mesa de Contratación, **por lo que debe considerarse como anormal o desproporcionada.**

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. VALORACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2

Una vez considerada como anormal o desproporcionada la oferta analizada anteriormente, se procede a analizar las ofertas restantes presentadas por el resto de licitadores, a saber:

- 1.1. JC Madrid Deporte y Cultura S.L.
- 1.2. Servicios Colectivos Madrileños S.L.

Los licitadores presentan las siguientes ofertas



Ayuntamiento de Móstoles

LICITADOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
JC Madrid Deporte y Cultura S.L.	214,63 €	107.316,37 €
Servicios Colectivos Madrileños S.L.	213,70 €	106.850,94 €

Según lo consignado en el expediente de contratación, “La adjudicación pues, se hará con base en el criterio precio, criterios técnicos objetivos y mejoras, todos ellos evaluables mediante la aplicación de fórmulas con el fin de elegir la proposición más ventajosa para los intereses municipales de forma objetiva.”

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos, que se corresponden con máximos de 70 puntos correspondientes a la oferta económica y 30 puntos correspondientes a mejoras.

Comienza la valoración de los criterios fijados en este expediente

2.1. Criterio precio

(...)

Tras la aplicación de la fórmula, el resultado es el siguiente:

LICITADOR	PRECIO TOTAL	PUNTUACIÓN
JC Madrid Deporte y Cultura S.L.	107.316,37 €	66,57 puntos
Servicios Colectivos Madrileños S.L.	106.850,94 €	70,00 puntos

2.2. Criterio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora consistente en la extensión horaria de la actividad, por encima de los mínimos estipulados en el contrato: máximo 30,00 puntos

(...)

Los licitadores ofertan las siguientes mejoras

Concepto	JC Madrid Deporte y Cultura S.L.	Servicios Colectivos Madrileños S.L.
Por la extensión horaria de la actividad en Parque Warner con finalización de la actividad a las 20.00 horas durante las cinco semanas de actividad y para todos los grupos de participantes	SI La oferta 10,00 puntos	SI La oferta 10,00 puntos
Por la extensión horaria de la actividad en Parque de atracciones con finalización de la actividad a las 20.00 horas durante las cinco semanas de actividad y para todos los grupos de participantes	SI La oferta 10,00 puntos	SI La oferta 10,00 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

<i>Por la extensión horaria de la actividad en Aquópolis con finalización de la actividad a las 20.00 horas durante las cinco semanas de actividad y para todos los grupos de participantes</i>	SI La oferta 10,00 puntos	SI La oferta 10,00 puntos
TOTAL CRITERIO	30,00 Puntos	30,00 Puntos

Para la obtención de la puntuación final se procede a la suma de los dos criterios analizados previamente, con los siguientes resultados:

LICITADOR	Criterio precio	Criterio mejoras	TOTAL
JC Madrid Deporte y Cultura S.L.	66,57 puntos	30,00 puntos	96,57 puntos
Servicios Colectivos Madrileños S.L.	70,00 puntos	30,00 puntos	100,00 puntos

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del contrato de servicios objeto de este informe a la empresa licitadora **Servicios Colectivos Madrileños S.L.**, por un importe de **106.850,94 euros, más el 21% de IVA (22.438,69 euros), es decir 129.289,63 euros, IVA incluido** y un **precio unitario de adjudicación de 213,70 euros más el 21% de IVA (44,87 euros) o sea, 258,57 euros, IVA incluido** para un total de 500 plazas para el año inicial de contrato.”

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, del presente procedimiento, de la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, por considerar su oferta anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, ordenar por orden decreciente las proposiciones admitidas por orden de puntuación: **1º SERVICIOS COLECTIVOS MADRILEÑOS S.L.**, **2º JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento.; en último lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **SERVICIOS COLECTIVOS MADRILEÑOS, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

OFERTA ECONÓMICA. PRECIO (criterio 14.A.1)

Precio (sin IVA) total ofertado: ⁽¹⁾⁽²⁾ **106.850,94 EUROS** (en número) **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO EUROS.**



Ayuntamiento de Móstoles

Dicho precio total ofertado resulta de ofertar un precio (sin IVA) por plaza de ⁽¹⁾⁽²⁾ **213,70** (en número) **DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA EUROS**. Multiplicando este precio (sin IVA) por plaza por el número máximo de plazas, 500, resulta el mencionado precio total ofertado en este documento.

MODELO DE OFRECIMIENTO Y OFERTA DE MEJORA (cláusula 14.A.2 criterio consistente en la oferta, como mejora, de extensión horaria en determinados destinos):

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando la misma en los siguientes destinos:

DESTINOS	OFRECE Y OFERTA LA MEJORA
A.-PARQUE WARNER	⁽¹⁾ SI
B.- PÁRQUE DE ATRACCIONES	⁽¹⁾ SI
C.- AQUÓPOLIS	⁽¹⁾ SI

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **08:55 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.